

preparen mediante una conveniente práctica en derecho canónico para instruir con arreglo a las normas y fallar según justicia las causas matrimoniales en el tribunal.

Los comentarios han sido realizados por los siguientes Profesores: *Articuli praeliminares*, prof. Antoni Stankiewicz, decano de la Rota Romana (pp. 23-34); Título I *De foro competenti* y Título II *De tribunalibus*, prof. Ryszard Sztymiler de la Universidad de Warmia y Mazury in Olsztyn (pp. 57-152); Título III *De disciplina in tribunalibus servanda* y Título IV *De partibus in causa*, prof. Wiesław Kiwior de la Universidad del Cardinal Stefan Wyszyński de Varsovia (pp. 153-178); Título V *De causa introductione* y Título VI *De cessatione*, prof. Henryk Stawniak de la Universidad de Cardinal Stefan Wyszyński de Varsovia (pp. 179-228); Título VII *De probationibus*, prof. Tomasz Rozkrut de la Pontificia Academia Teológica de Cracovia (pp. 229-296); Título VIII *De causis incidentibus* y Título IX *De actorum publicatione, de conclusionem in causa et de causae discussione*, prof. de la Universidad Católica de Lublin, Mons. Andrzej Dzięga, obispo de Sandomierz (pp. 297-324); Título X *De iudicis pronuntiationibus* y Título XI *De causae ad tribunal appellationis transmissione ac pertractione*, prof. Wiesław Wenz de la Pontificia Facultad de Wrocław (pp. 325-362); Título XII *De impugnatione sententiae*, Título XIII *De processu documentalibus*, Título XIV *De matrimonii nullitatis adnotatione et de praemittendis celebrationi novi matrimonii* y Título XV *De expensis iudicialibus et de gratuito patrocinio*, dr Marta Greszata, Universidad Católica de Lublin (pp. 363-411).

La obra contiene también la introducción hecha por el prof. Tomasz Rozkrut (pp. 7-9), un *index* alfabético (pp.

413-416) e índice (pp. 417-421). Su valor consiste también en el hecho de que el texto de la Instrucción es presentado en latín y en polaco.

El Comentario se recomienda para todos los trabajadores de los tribunales. La publicación no sólo debería servir para el conocimiento de la Instrucción sino también como guía, vademécum en el proceso de la nulidad matrimonial, conforme al espíritu de los Autores de la *Dignitas connubii*.

La valoración de conjunto del volumen no puede ser otra que la de tener ante nuestros ojos una obra sólida. El planteamiento y contenido del Comentario merecen que sea conocido y ampliamente utilizado por los que se ocupan de los temas del derecho procesal y matrimonial.

ROBERT KANTOR

Ferme, Brian Edwin, *Introduction to the History of the Sources of the Canon Law. The Ancient Law up to the «Decretum» of Gratian*, Wilson & Lafleur, Montréal (Québec) 2007, xxxi + 320 pp.

La editorial jurídica canadiense ha editado en su sección de «Manuales» la traducción del original italiano *Introduzione alla storia del diritto canonico, I. Il diritto antico fino al Decreto di Graziano*, publicado en 1998. Esta obra, a su vez, está basada en la *Historia Iuris Canonici Latini, I. Historia Fontium* del recientemente fallecido cardenal Stickler, publicada en 1950 y que reflejaba el fruto de una década de enseñanza en la Facultad de Derecho canónico del por entonces Ateneo Pontificio Salesiano. Las numerosas ocupaciones del cardenal Stickler le impi-

dieron la actualización de este manual, tarea que, medio siglo después, ha tomado sobre sí uno de sus discípulos, el profesor Ferme. De esta manera, tomando el esqueleto del volumen «Historia Fontium» y bajo su propia formulación, el actual decano del Instituto de Derecho canónico «San Pío X» de Venecia actualiza los contenidos y bibliografía de la célebre obra de referencia. Se añade además, en las últimas páginas, una breve panorámica de los elementos clave de la ciencia canónica en el primer milenio.

Esta obra tiene en mente principalmente las necesidades de los alumnos de la licenciatura en Derecho canónico. Su propósito consiste en introducir a los estudiantes en el conocimiento de las fuentes canónicas, guiarlos a través del laberinto de los innumerables monumentos canónicos anteriores a Graciano, ofreciendo una breve descripción de las principales colecciones, al mismo tiempo que consigue reflejar el desarrollo orgánico del derecho de la Iglesia durante el primer milenio. Es preciso advertir que la atención se centra en la Iglesia de Occidente, por lo que las referencias a las colecciones orientales son escasas.

Uno de los mayores precios de la obra, útil también a los estudiosos de la materia, consiste en las numerosas síntesis que sitúan a las colecciones canónicas en su apropiado contexto histórico. Estas introducciones preceden no sólo a los grandes periodos en que puede dividirse la Historia de las fuentes del primer milenio (colecciones pseudo-apostólicas, colecciones de los Concilios, el desarrollo de las colecciones durante los siglos VI a VIII, la influencia de la reforma carolingia y la crisis de este imperio hasta el Decreto de Graciano), sino también a los momentos históricos fundamentales en

que se desarrollaron las colecciones, ayudando al lector a hacerse un cuadro coherente de esta disciplina histórico-jurídica.

Muchas generaciones de canonistas se han introducido en la Historia de las fuentes a través de las nociones y divisiones planteadas por Stickler, cuando su obra era acogida como libro de texto por muchas facultades de Derecho canónico. En una época como la actual, la publicación de Ferme supone un engarce con lo mejor de la tradición científico-canónica, cuando el desconocimiento de la lengua latina se ha convertido por desgracia en un fenómeno generalizado. Sin embargo, como el propio autor reconoce, el texto del cardenal Stickler continúa siendo la referencia básica, no sólo por ser más extenso y completo, sino también en cuanto a su visión de la naturaleza de las colecciones canónicas y su desarrollo a lo largo de la Historia de la Iglesia. El tiempo no ha disminuido la importancia de este trabajo, es más, ha confirmado en muchos aspectos sus profundas intuiciones.

El libro del profesor Ferme logra plenamente su objetivo, la edición de un texto sintético y equilibrado de fácil consulta para quien desee introducirse y profundizar en la Historia de las fuentes del Derecho canónico. Quizás se eche en falta un índice analítico que haga más rápida la consulta de temas puntuales o personajes. La bibliografía ofrecida a lo largo de toda la obra se recoge en un apartado final por orden alfabético de los autores. Quien busque una información bibliográfica más exhaustiva, deberá consultar la obra de referencia de Lotte Kéry: «Canonical collections of the Early Middle Ages (ca. 400-1140)».

JOAQUÍN SEDANO